ANALISIS DEL SECTOR

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente documento, con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de elaboración de estudios del sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL MANEJO DE LOS DISTINTOS APLICATIVOS DE LA SECRETARÍA.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Obligaciones específicas a cargo del Contratista

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente: **a)** Apoyo en el cargue de información contable al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR **b)** Apoyo para el proceso de conciliación de operaciones recíprocas. **c)** Apoyo en el proceso contable de los económicos relacionados con los recursos del FONPET. **d)** Apoyo en el proceso contable de los económicos relacionados con los recursos del sistema general de regalías. **e)** Apoyo en el proceso contable de los económicos relacionados con los recursos destinados al financiamiento del régimen subsidiado en salud.

b. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente Contrato será de Siete (7) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, entre el supervisor del Presente contrato y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c. Lugar de ejecución

El contratista ejecutará sus actividades en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de San Juan del Cesar, no obstante, el contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, algunas de sus actividades requerirán presencialidad y otras se podrán realizar de manera remota o virtual dependiendo de las instrucciones del Supervisor y de las necesidades de la entidad contratante; por lo cual EL MUNICIPIO le proporcionará al CONTRATISTA, un espacio adecuado en sus instalaciones para el desarrollo de las tareas que se le encomienden. En caso de que el Sr. Alcalde o el supervisor del contrato requieran la presencia del CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de este, fuera del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, deberán citarlo con por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación.

d. Forma de entrega

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de gestión a su supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación mensual del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: **a)** La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, **b)** El periodo dentro del cual las ejecuta. **c)** Conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas.

Nota: EL CONTRATISTA debe suscribir todos los documentos proyectados o elaborados por él con el fin de cumplir las obligaciones a su cargo**.**

e. Condiciones de pago

EL MUNICIPIO le pagará los honorarios a EL CONTRATISTA, en cuotas mensuales de igual valor al CONTRATISTA, mes vencido**.** Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a los aportes al sistema de seguridad social.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAA y derecho a turno.

EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta de bancaria que este indique y de la que sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados.

3. NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO

De conformidad con certificación emitida por la Secretaría General de la Alcaldía de San Juan del Cesar, dentro de la planta de personal de la entidad, no existe un funcionario que cuente con la experticia o conocimiento para brindar apoyo a la en el manejo de los distintos aplicativos de la Secretaría de Hacienda, por tanto, se requiere de un profesional, con idoneidad y experiencia que pueda asumir estas funciones que se requieren para el cumplimiento de sus responsabilidades misionales.

4. SUSTENTACIÓN DE HACER UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El contrato que pretende celebrarse obedece a la tipología de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, Radicación: 11001032600020110003900, Expediente 41719, así:

> *(…) serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión*

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (Subrayas fuera de texto original)

Revisadas las actividades específicas a cargo del contratista, puede constatarse fácilmente que todas ellas encajan en la definición realizada por el Consejo de Estado sobre el contrato de prestación de servicios profesionales, dado que dichas actividades de acompañamiento, apoyo y soporte, son identificables e intangibles, implican el desempeño de labores tendientes a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, y requieren de la participación de personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional como profesionales.

Ahora, de conformidad con el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, procede para la prestación de servicios profesionales, de manera que esta será la modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR para la celebración del contrato requerido.

5. ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Dado que la modalidad de selección de contratista que se utilizará para la celebración del contrato es la contratación directa, no hay lugar a determinar factores de calificación, no obstante ello, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes para ser considerado idóneo para la prestación del servicio, de lo contrario, se rechazará su oferta:

a. Condiciones de capacidad jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

a) Oferta de servicios: Deberá ir firmada por el proponente. En ella hará manifestación expresa e inequívoca de su intención de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Juan del Cesar, de conocer las condiciones de la invitación a presentar oferta y de aceptarlas. A su vez declarará en ella, bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. En caso de sobrevenirle una inhabilidad o incompatibilidad, cederá la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.

c) Formato único de hoja de vida función pública para persona natural, debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargada del SIGEP II.

d) Formulario único de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, actualizado y firmado.

e) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.

f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: Atendiendo al Concepto C – 205 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, tratándose de una persona natural, se verificará su afiliación al sistema de seguridad social al momento de la celebración del contrato, y se verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución.

g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.

h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

i) Certificado de antecedentes Judiciales: EL contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, no se encuentre vinculado en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

k) Situación Militar: El Municipio hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

l) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (ley 1918 de 2018)

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

m) Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM- (Decreto 1310 de 2022)

b. Condiciones de idoneidad

El proponente deberá ser ingeniero de sistemas o contador público, o administrador financiero y de sistemas o profesional en finanzas o administrador de empresas y aportar su diploma de pregrado, su tarjeta profesional y certificado de vigencia y de antecedentes éticos-disciplinarios.

c. Condiciones de experiencia

El proponente deberá demostrar experiencia profesional de por lo menos un (1) año y seis (6) meses, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, si aplica, de lo contrario, de la fecha de expedición de su diploma de pregrado.

Con esta exigencia se podrá verificar si el cumplimiento obligacional a cargo del proponente fue satisfactorio o no para los contratantes, lo que garantiza su experticia para la eficiente y adecuada asunción de las tareas que se pretenden encomendar.

Para tal acreditación deberá aportar copia de las certificaciones laborales o de cumplimiento de contratos, o de recibo a satisfacción o de ejecución contractual, o actas de terminación de contrato o de liquidación.

d. Aptitud Laboral

El proponente deberá presentar concepto pre ocupacional emitido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de celebración del contrato, en donde se observe que no tiene restricciones medico ocupacionales para la ejecución de las obligaciones a su cargo. En el caso de haber perdido su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. *(**Artículo 2.2.4.2.2.18** del Decreto 1072 de 2015)*.

6. CONDICIONES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE HA ADELANTADO EL MUNICIPIO EN EL PASADO PARA CONTRATAR ESTE TIPO DE SERVICIOS

Una vez revisadas las plataformas SECOP I y II se pudo observar que no se encontraron contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, por el municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, con un objeto similar al que se pretende celebrar, toda vez, obedece a una nueva necesidad que presenta la entidad.

7. FORMA EN QUE SE PACTARÁ EL CONTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

a. Eficiencia

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

El desarrollo del contrato estará sometido a un programa de trabajo diseñado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, que implica el seguimiento de un plan y unas cargas obligacionales, un cronograma y una metodología específica para su adecuado cumplimiento, lo que a todas luces hace que su celebración y ejecución sea eficiente.

b. Eficacia

En cuanto a su eficacia, la ejecución del contrato está diseñada para la obtención de entregables mensuales en donde se detallará la gestión periódica del contratista frente a las obligaciones específicas a su cargo, gestión dirigida a la satisfacción de la necesidad existente, que da lugar a su vinculación.

c. Economía

Dado que el contrato que se pretende celebrar obedece a la tipología de prestación de servicios profesionales, la entidad no debe incurrir en los costos propios de la vinculación laboral de personal, tales como: salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios, etc.) vacaciones, indemnizaciones laborales (cuando hay lugar a ello), pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), dotaciones, subsidio de transporte, etc., de manera que desde el punto de vista de la economía representa el ahorro de erogaciones por concepto de personal.

8. PERSPECTIVA LEGAL

El Régimen de Contabilidad Pública (RCP), adoptado mediante la Resolución 354 de 2007, contiene la regulación contable pública de tipo general y específico y está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Los Procedimientos Contables, incorporados al RCP, son el conjunto de directrices de carácter vinculante que, con base en el Marco Conceptual y en las Normas, desarrollan los procesos de reconocimiento, medición, revelación y presentación por temas particulares. Estos procedimientos deben ser observados por la entidad durante el desarrollo de las actividades reguladas en el procedimiento.

El artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 indica que: "Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR para realizar la gestión de la ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".

La Ley 549 de 1999, Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, se establece su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

Las entidades territoriales, deben realizar el registro contable de las operaciones relacionadas con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales –FONPET-, de manera oportuna, correcta y completa, efectuando los ajustes necesarios en los casos en que se requiera; así como realizar el cierre contable anual de acuerdo con las políticas establecidas para su elaboración, a fin de generar los estados contables.

De conformidad con el Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales del Municipio de San Juan del Cesar, la secretaría de hacienda tiene como objetivo gestionar la aplicación de los programas presupuéstales y financieros del Municipio. Entre sus responsabilidades misionales se encuentra mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos y otros medios tecnológicos de su competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información. A pesar de que esta dependencia cuenta con un grupo de funcionarios de planta desarrollando diversas funciones, estas no pueden ser desarrolladas por el personal adscrito debido a la insuficiencia de estos. Dichas funciones demandan apoyo para el fortalecimiento en el manejo de los aplicativos a cargo de la secretaría relacionados con los procesos contables de recursos del Sistema General de Regalías - SGR, recursos para el aseguramiento en salud y recursos del FONPET.

La Secretaria General de la Alcaldía de San Juan del Cesar por su parte, certificó que no existe dentro de la planta de personal de la Alcaldía de San Juan del Cesar, un funcionario que se encargue de brindar apoyo y acompañamiento a la secretaría de Hacienda en el manejo de los distintos aplicativos de la secretaría.

Frente a la eminente ausencia de personal idóneo que pueda asumir estas funciones, se considera necesario y oportuno celebrar un contrato con profesional que tenga la idoneidad y experiencia para asumir y garantizar el adecuado y eficiente manejo de los aplicativos de la Secretaría de Hacienda.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Establecidas las condiciones del objeto del contrato que se pretende contratar, debe decirse que:

- Los cobros parciales del valor del contrato, corresponden a meses en los que ya se ha prestado el servicio, de manera que antes del pago se verifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, de manera que si declara un incumplimiento total o parcial, un defecto en la elaboración de entregables, mala calidad del servicio o un cumplimiento tardío de dichas obligaciones, el supervisor puede abstenerse de emitir concepto favorable de pago al contratista hasta tanto no se corrijan los defectos encontrados, no se supere el incumplimiento, no se ponga al día con las tareas a su cargo, etc.
- Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son muy raros hablando de su probabilidad de ocurrencia, dado que cada pago está condicionado a la ejecución efectiva del objeto del contrato.

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

- La exigibilidad de un informe mensual de la gestión realizada por el contratista facilitan el seguimiento de su cumplimiento obligacional por parte del supervisor.
- Dado que el supervisor tiene los conocimientos especializados para juzgar la idoneidad, oportunidad, y efectividad del servicio, puede determinar con certeza si el servicio contratado se está prestando con mala calidad o no, y solicitar su rectificación inmediata so pena de imposición de multas, efectividad de clausula penal, declaratoria de terminación del contrato o incluso de caducidad del mismo.
- Puesto que las normas de contratación estatal permiten la inclusión de cláusulas excepcionales en el texto del contrato de prestación de servicios, ellas se incluirán a manera de prevención y mitigación de riesgos previsibles de la contratación.

A pesar del análisis anterior, Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve enunciar los siguientes riesgos previsibles, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual e incluso declaración de caducidad del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

inicio del tratamiento		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad, de los funcionarios de la Secretaría de Planeación, Revisando las actividades del programa de trabajo.
	Periodicidad	Semanal

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: hacer efectiva las multas o la cláusula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada en que se	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

completa el tratamiento		
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad y de los funcionarios de Secretaría de Planeación. Verificando si durante la ejecución del contrato se estén cumpliendo los lineamientos de la Ley y del Departamento Nacional de Planeación para el cumplimiento del objeto
	Periodicidad	Semanal

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensualmente

Dado en el Municipio de San Juan del Cesar, a los 27 días del mes de febrero de 2024.

Funcionario responsable:

CARLOS ALBERTO CUJIA MEJIA
Secretario de Hacienda

Revisó: Mónica Lucía Vélez Cabrales
Asesora Jurídica externa en contratación

Calle 7 # 9ª-36 Avenida Manuel Antonio Dávila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
Oficina Jurídica: juridica@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
+57 301 3715001
Visita Nuestra Página Web
www.sanjuandelcesar-laguajira.gov.co